

## Capítulo IX

RENOVACIONES DE LA BULA DE CRUZADA  
HASTA 1492*Suspensión de la bula de Sixto IV*

Este papa murió el 12 de agosto de 1484, cuando sólo habían transcurrido un año y cinco meses desde la promulgación de la bula en Madrid y faltaba aún más de año y medio para que expirase la gracia concedida en su plazo previsto. El fallecimiento del papa de Savona debió ser visto como un notable contratiempo para la causa de la colaboración popular en la guerra de Granada, porque, según el derecho canónico del tiempo, una gracia era válida mientras vivía el papa que la otorgó y, a mayor abundamiento, una de las primeras medidas que tomaba el papa nuevo consistía en la revocación expresa de todas las concesiones de su antecesor. En consecuencia, al llegar las noticias de Roma, toda la operación quedó paralizada: las indulgencias suspendidas, los comisarios y demás oficiales relevados de sus cargos y agotada la fuente de ingresos para la guerra. No debió ser pequeño quebranto la necesidad de destruir todo el material impreso para la cruzada. Las imprentas implicadas en la producción de bulas se quedaron sin trabajo.

Para continuar disfrutando de las indulgencias, se hacía necesario entablar negociaciones con el nuevo romano pontífice, Inocencio VIII (elegido el 29 de agosto). Nadie podía garantizar que éstas llegasen a buen término en un tiempo razonablemente breve.

La primera medida que tomó respecto a España el papa genovés fue la de confirmar a Firmano de Guidonibus en su cargo de comisario pontificio, con la intención de reclamar la parte que le correspondía a la Cámara Apostólica en la recaudación de la cruzada, de acuerdo con el pacto de Córdoba, nombramiento que hizo con rapidez el día 2 de septiembre, a los cuatro días de su elección (228). Los tesoreros se apresuraron a rendir cuentas de su gestión ante las apremiantes llamadas del papa, que reclamaba la tercera parte de los ingresos, según lo convenido, alegando que la Cámara se hallaba completamente exhausta y gravada con ingentes deudas (229).

---

(228) GoÑI, *o. c.*, p. 380, nota 33.

(229) *Id.*, *o. c.*, p. 378, notas 27-29.

Pero su sorpresa debió ser mayúscula, cuando le comunicaron que los reyes de España se oponían por todos los medios a que su colector y comisario hiciese efectiva la cantidad que le correspondía. Es probable que se tratara de una medida de fuerza, como fórmula calculada, para obligarle a conceder una revalidación inmediata de la cruzada.

### *La renovación de la cruzada de 1485*

Los meses que quedaban desde septiembre hasta fines de año de 1484 contemplaron una intensísima actividad diplomática entre las cortes de Roma y España, ventilándose cuestiones de provisión de algunas sedes episcopales tan importantes como las de Salamanca y Sevilla, esta última apetecida para sí mismo por el cardenal español Rodrigo de Borja. Las posturas de uno y otro lado eran totalmente contradictorias y nadie estaba dispuesto a transigir (230).

Con fecha de 1 de octubre el papa nombró a Angel Gherardini, obispo de Sessa, como nuncio especial para tratar con los reyes españoles. Venía bien provisto de facultades para solucionar las cuestiones pendientes. Una de las bulas de que era portador fue la *Dum onus universalis*, que revalidaba la cruzada y concedía la décima, siempre reservándose la tercera parte de todos los ingresos (231). Los reyes tuvieron noticia de ello y expidieron órdenes rápidas a los puertos de Barcelona y Valencia para que no permitieran desembarcar al embajador. Pero éste logró convencer a las autoridades del puerto de Barcelona para que le franquearan el paso, asegurando que llevaba arreglados todos los negocios pendientes. Una vez pisada tierra castellana, los reyes, que se hallaban en Sevilla, le notificaron por un correo que era su decidido propósito el no concederle audiencia. Finalmente accedieron a admitirle a su presencia, pero como no estaban dispuestos a negociar sobre el asunto de la provisión de Sevilla y las demás gracias que él traía estaban condicionadas al éxito de la gestión sobre la diócesis hispalense, punto en que los reyes se mostraron inflexibles, la embajada constituyó un llamativo fracaso, manteniéndose firmes los monarcas en perder antes los frutos de la indulgencia que en ceder en la provi-

---

(230) T. DE AZCONA, *La elección*, pp. 137-149.

(231) *Id.*, o. c., p. 148, nota 30.

sión de Sevilla, así que este primer intento de revalidación de la cruzada no llegó a conclusión alguna, a pesar del interés de los reyes.

Estos tomaron en seguida la iniciativa y enviaron a Roma sucesivamente a dos embajadores, al latinista Antonio Geraldino y al caballero toledano don Francisco de Rojas, el cual comenzó a actuar como tal en el mes de diciembre. El mayor obstáculo que había que vencer consistía en doblegar el ánimo del cardenal Rodrigo de Borja, para que renunciara espontáneamente a la promesa que el papa le había dado de concederle la iglesia de Sevilla. Ayudaron mucho a los embajadores las medidas expeditivas tomadas por los reyes contra su hijo Pedro Luis, que se hallaba en Sevilla, al cual encarcelaron, al mismo tiempo que mandaron secuestrar todos los bienes y rentas de la familia Borja en España.

Una serie de documentos pontificios de los últimos días de enero de 1485 parecieron poner fin a las cuestiones debatidas. Entre ellos mencionamos la bula ejecutoria *Desideriis carissimorum* de 29 de enero (232), dirigida al deán de Toledo, al prior del Prado y a Cipriano Gentil, comisarios, en que les comunicaba la revalidación de la cruzada, poniéndola en el mismo estado que estaba cuando fue revocada, con validez por un año, prorrogable a beneplácito pontificio. En ella dispone que ninguno de los dos comisarios españoles puedan proceder adelante sin la intervención de Cipriano Gentil, comisario pontificio, el cual velará para que la tercera parte de los ingresos revierta a la Cámara pontificia.

Por el breve apostólico *Venit ad nos dilectus* del 30 de enero (233), el papa manifiesta a los reyes la conclusión de las gestiones del embajador Francisco de Rojas, con la revalidación de la cruzada en términos realmente generosos, para que los comisarios puedan ejecutar la nueva concesión, como si no hubieran sido revocadas las facultades al principio de su pontificado, añadiendo que, aunque el embajador Rojas le ha suplicado insistentemente la cesión de la tercia pontificia en favor de la guerra de España, no ha podido acceder a ello, a causa de los apuros económicos de la Cámara Apostólica que ha encontrado vacía al principio de su pontificado

---

(232) Publ. por GoÑI, o. c., Apéndice 13, pp. 668-669.

(233) Publ. por GoÑI, o. c., Apéndice 14, pp. 669-670. Por un defecto de impresión, parte del doc. va reproducido en las dos últimas líneas de la página 671 y en las primeras de la 672.

y porque, además, tiene el firme propósito de levantar una gran flota contra el turco. El papa les comunicaba que se había llegado a un acuerdo con el cardenal Borja, pues éste renunciaba espontáneamente a la iglesia de Sevilla, la cual quedaba libre para ser provista en la persona que señalaran los reyes.

No debió ser pequeña la sorpresa de Inocencio VIII cuando supo que los reyes tampoco aceptaban en estas condiciones la revalidación de la cruzada. La causa no era otra que la tercia que el papa se reservaba. Así consta por la Instrucción que los monarcas enviaron a sus embajadores en marzo de 1485, agradeciendo la revalidación, pero acordando no publicarla ni usar de las facultades contenidas en la bula «aunque es una de las principales ayudas e socorros para proseguir esta guerra», dejando muy claro que no admitirían como colectores de esta indulgencia más que al deán de Toledo y al prior del Prado; mandaban que sus embajadores suplicaran a su Santidad que se la concediera libremente y sin disminución alguna y le hicieran patente su intención de «que en ninguna manera usaremos de la dicha cruzada para haber de dar parte alguna della», por lo cual si se retrasa la guerra, será a cargo de la conciencia del pontífice (234).

Mientras tanto, el rey Fernando dilataba conscientemente la embajada oficial que debería prestar la obediencia a Inocencio VIII, como un medio más de presión para obtener de él cuando quería. De este modo, sin las ayudas de la indulgencia, se planteó la campaña militar de la primavera y verano de 1485. Pero resultó ser un año clave para la marcha de la guerra, porque las tropas cristianas entraron victoriosas en la ciudad de Ronda el 22 de mayo, noticia que el rey se apresuró a comunicar inmediatamente. Los correos despachados a Roma llevaban informes especialmente detallados, a fin de que los embajadores pudieran hacer relación del acontecimiento e impresionaran al papa, con la evidente finalidad de obtener la revalidación de la décima y la cruzada, «porque vea su Sanctidad en lo que en España nos gastamos el tiempo y el dinero» (235). La buena nueva fue festejada en Roma con grandes demostraciones. Así que Inocencio VIII acabó concediendo todo lo que le pedían desde España.

---

(234) Instrucción a sus embajadores de marzo de 1485, publ. en Goñi, *o. c.*, Apéndice 15, pp. 671-676.

(235) AZCONA, *Isabel la Católica*, p. 512. Goñi, *o. c.*, p. 362.

En consecuencia, el papa expidió el 26 de agosto dos bulas que llenaron de satisfacción a los monarcas españoles. En una de ellas nombraba obispo de Avila a fray Hernando de Talavera, provisión por la que ya habían suplicado inútilmente el año anterior. Por la bula *Redemptor noster* (236), en la que hay un eco evidente de las recientes victorias militares, revalidaba la cruzada en forma sumamente generosa, renunciando no sólo a la tercera parte del producto de la indulgencia, sino superando a la de Sixto IV, cuyas cláusulas se ponían en vigor en su totalidad.

Las novedades más notables de esta bula inocenciana consistían, aparte de la mencionada renuncia a la tercia, en la prórroga por un año que se computaría desde el momento de la promulgación en cada una de las provincias o reinos, lo que haría que la predicación pudiera comenzarse y terminarse en fechas diferentes en cada uno de ellos. De esta manera se podía planificar mejor la predicación, concentrando esfuerzos por regiones y pudiendo diversificar los preparativos de la impresión de las buletas. Las cantidades de la tercia reservada de la indulgencia anterior y aún no pagada a la Cámara el papa la cedía libremente, en la cuantía que fuese, a favor de tan santa obra. Más aún, la nueva indulgencia podría ser ganada por los fieles «toties quotiens». Los únicos comisarios y colectores serían desde ahora el prior del Prado y el deán de Toledo, sin la fiscalización del comisario pontificio. A ellos se les atribuían facultades amplísimas de administrar, componer e incluso interpretar auténticamente las cláusulas de las letras de Sixto IV y las actuales de Inocencio VIII. Estas bulas apostólicas no se entenderán revocadas en cualquier declaración pontificia general de suspensión de indulgencias, a no ser que se haga expresa mención de ellas.

A pesar de esta renuncia, el papa quedaría recompensado por otro conducto, pues al mismo tiempo que se concedía esta generosa indulgencia, imponía la décima a toda la clerecía como contribución a los gastos de la guerra, encargando de su gestión directa al Cardenal de España. Mendoza transformó la décima en un subsidio de 100.000 florines de Aragón, que deberían ser aportados solidariamente por el clero de los reinos hispanos, pero el arzobispo de Toledo cuidó muy bien de satisfacer al pontifice, asignándole la cantidad de 10.000 ducados de este subsidio.

---

(236) Publicado en Goñi, o. c., Apéndice 16, pp. 676-680.

Inocencio VIII dio nuevas pruebas de interés por la marcha de la guerra en España, ampliando las gracias de la cruzada y la décima y asignando a ella los bienes incautados en los procesos inquisitoriales, a petición del embajador Francisco de Rojas. Un nuevo conjunto de breves pontificios fueron expedidos en febrero de 1486, mandando que fueran los comisarios de la bula las únicas personas autorizadas para imponer a los combatientes el signo de la cruz, declarando que los que ayudasen con limosnas a la guerra podrían ser enterrados en sagrado, aunque el lugar estuviera sujeto a entredicho eclesiástico y extendiendo las gracias de la cruzada al reino de Navarra (237).

#### *Buletas impresas de esta predicación*

No me ha sido posible averiguar cuándo se publicó la bula *Redemptor noster* para el reino de Toledo. Pero debió ser muy pronto, porque Constanza Fernández de Quirós la tomó el 21 de noviembre de 1485. Es probable que se procediera a la publicación cuando a mediados de octubre los reyes regresaron a Castilla desde el frente de batalla, dado que aquel año hubo una segunda campaña militar en septiembre, cuyos resultados fueron poco fructíferos.

Lo que parece seguro es que Toledo debió ser una de las primeras ciudades donde se predicó la cruzada renovada, porque el único ejemplar que queda de ella dentro del año 1485 es el de Constanza, preteniendo al año siguiente los demás que conocemos.

La bula de Constanza fue impresa por Juan Vázquez y comienza por su característico grabadito en madera A GLIA. De esta edición no queda más que el ejemplar de Toledo. Es una buleta de 49 líneas que utiliza la misma tipografía que la de 1486 reproducida por Vindel (238), pero ésta tiene 50 líneas, lo que indica evidentemente que se trata de dos ediciones diferentes, aparte de que a esta misma conclusión se puede llegar por las cifras impresas de los años. Ambas son del tipo 81 G, según la clasificación que Painter atribuye a este tipógrafo y que fue siempre utilizado en sus indulgencias (239).

Para ambas ediciones Vázquez ha modificado un poco su esque-

(237) GoÑI, o. c., pp. 383-384.

(238) VINDEL VI, n. 7 y HAEBLER 95 (5).

(239) BMC, p. 67.

ma tradicional, no en el cuerpo del texto, que sigue siendo muy compacto, sino porque el testimonio de haber tomado la bula y la data cronológica vienen en último lugar, después de las fórmulas de absolución. No hay en ella referencia alguna a la ejecución de la bula, sino a la expedición, que coincide con la data de la bula pontificia. Esta previsión era necesaria para que la bula fuese válida en cualquiera de los reinos, porque ya hemos dicho antes que los comisarios estaban facultados para promulgarla en cada uno de ellos a partir del momento que lo estimasen oportuno. También se menciona el hecho de que es posible ganar la gracia «quantas veces dieren la dicha suma».

El impresor Alvaro de Castro trabajó igualmente para la cruzada en esta ocasión, pero los ejemplares salidos de las prensas que han llegado a nosotros en número de tres —dos en castellano y uno en catalán— pertenecen al año 1486 (240). La tardía colaboración de Castro se debió, sin duda, a otros compromisos, de que hablaremos en el capítulo siguiente.

#### *La segunda renovación de la cruzada en 1487*

Aparte de los embajadores que actuaban en Roma, los reyes juzgaron conveniente reforzar la representación diplomática en la corte pontificia con el envío de un embajador extraordinario en la persona de don Iñigo López de Mendoza, conde de Tendilla, noble caballero de la familia del cardenal de España, gran militar, notable latinista y hábil diplomático. Su misión fundamental fue la de prestar obediencia al papa de parte de los reyes de España y obtener la renovación de la cruzada y de la décima. Partió hacia la Sede Apostólica en febrero de 1486, pero en lugar de caminar *recta via* hacia Roma, se entretuvo muchos meses en Florencia y otras ciudades de Italia, empapándose de Renacimiento y a la espera de que se restableciera la paz entre el papa y el rey de Nápoles, de modo que el noble castellano hizo su entrada en Roma siete meses después de su llegada, lo que parece que tenía exasperado al papa. El 18 de septiembre prestó obediencia a Inocencio VIII en nombre de los monarcas españoles en una solemnísimas ceremonia consistorial.

Los meses siguientes fueron consumidos en un incesante forcejeo

---

(240) Son las siguientes: reproducidas por VINDEL VI (Huete), núms. 6, 7 y 8, de las cuales HAEBLER sólo conoce la primera. HAEBLER 96.

diplomático, para obtener la nueva revalidación de la décima y la cruzada. El papa y la curia ofrecían una viva resistencia, porque se sentían perjudicados con las pretensiones de los representantes españoles. En cuanto a la décima, Inocencio VIII deseaba obtener más de los 10.000 ducados que el cardenal Mendoza le había asignado en la ocasión anterior. Por fin, ésta fue concedida y tasada por dicho prelado en la cantidad de 100.000 florines de oro de Aragón del mismo modo que en años anteriores.

La prórroga de la cruzada fue más laboriosa, a juzgar por el Breve *Licet nobilis vir* de 26 de febrero de 1487, que Inocencio VIII dirigió a los reyes con el anuncio de la concesión y fue traído a España por Pier Luis de Borja, duque de Gandía, el antiguo prisionero convertido ahora en fiel colaborador de los reyes (241). En este Breve el papa manifestaba que, aunque el conde de Tendilla ha insistido repetidas veces de parte de los monarcas en conseguir la prorrogación de la cruzada por un año, el papa se ha opuesto siempre por el grave perjuicio económico que supone para la Sede Apostólica y por las lamentaciones continuas de los oficiales de la curia, que clamarán contra él hostilmente, si la prórroga más veces, pero finalmente se ha decidido a concederla por los ruegos afectuosísimos del cardenal Rodrigo de Borja, gran defensor de los intereses de los reyes ante el pontífice. Es probable que la redacción de este Breve responda al deseo de hacer prestigiar ante los reyes españoles la figura de dicho cardenal, del cual tenían una opinión muy poco benévola.

La cruzada concedida extendía la indulgencia por un año en las mismas condiciones que la anterior. Su comienzo sería a partir del 1 de septiembre de 1487.

En la campaña militar de este año se dio un paso importantísimo en la conquista del reino nazarí. Primero cayó Vélez-Málaga (27 de abril) y después de un prolongado asedio de más de tres meses, la misma ciudad de Málaga (18 de agosto). A este importante acontecimiento asistió don Pero Ximénez de Préxano, que ya era obispo de Badajoz desde el 18 de enero de 1486 (242) y continuaba

(241) Breve de 26 de febrero de 1487, publicado fragmentariamente en Goñi, *o. c.*, Apéndice 17, pp. 680-681. La bula de renovación de la cruzada, probablemente de la misma fecha, no ha sido encontrada.

(242) C. EUBEL, *Hierarchia Catholica Medii Aevi* II (Münster, 1914, reimpr. Padova, 1950), 209.



desempeñando las funciones de comisario de la cruzada. A Roma enviaron como trofeos 100 moros cautivados en la guerra (243) y allí volvieron a hacerse demostraciones festivas y devotas.

### *Buletas de esta predicación*

Constanza no tomó ninguna buleta nueva en esta predicación o, si lo hizo, ha debido perderse, porque nada queda en su colección que tenga que ver con esta segunda renovación de Inocencio VIII.

Pero en una fecha muy próxima al comienzo de ella, tomó una gracia, que dependía de la primera revalidación, según las ampliaciones contenidas en los Breves de febrero de 1486, cuya duración llegó a empalmar prácticamente con la revalidación de 1487. Esta buleta que tomó Constanza en 29 de junio de dicho año, otorga el privilegio o derecho a ser enterrado en lugar sagrado en tiempo de cualquier entredicho, aunque sea impuesto por autoridad apostólica, en favor de las personas que, habiendo tomado la bula normal, hayan contribuido además con dos reales de plata castellanos (244). Esta buleta de pergamino adopta un tamaño menor que las anteriores. Desde el punto de vista diplomático comienza por la notificación genérica con las palabras «Conosçida cosa sea a todos...», haciendo referencia a la concesión pontificia en sus términos concretos; el documento se presenta como *cédula*, el sello anunciado no es impreso y termina con la fecha crónica, introducida con la fórmula «Dada a».

Desde el punto de vista tipográfico nos hallamos ante una buleta que comienza con una inicial floreada dentro de un grabadito de madera. La tipografía es un 81 G, que se corresponde plenamente con la empleada por Juan Vázquez en el *Confutatorium contra claves Ecclesiae nuper editorum* del maestro Ximénez de Préxano, con cuyo ejemplar en vitela impreso en Toledo en 1486, ahora en la Biblioteca Nacional de Madrid (*olim* Tol. 65-22), ha sido contrastada.

De la segunda revalidación de la bula efectuada en 1487 han quedado muy pocos ejemplares y todos ellos salieron del taller de Alvaro de Castro. Son concretamente tres (245).

(243) AZCONA, *Isabel la Católica*, p. 518.

(244) ACT, Z.11.B.1.27.

(245) Son las siguientes: VINDEL VI, n. 9 (catalán, fechada 1487), VINDEL VII, n. 10 (castellano, fechada 1487) y GW 56/10 (fehada 1488).

### *Tercera revalidación en 1489*

Expirada la segunda concesión de Inocencio VIII en 1 de septiembre de 1488, se intentó por todos los medios conseguir otra prórroga, pero el papa se mostraba cada vez más difícil. Los embajadores españoles, a la sazón Bernardino López de Carvajal y Juan Ruiz de Medina, derrocharon ingenio, recurriendo a la mediación del cardenal Rodrigo de Borja y a otros influyentes personajes, pero fue en vano.

El papa se escudaba en informes confidenciales que le llegaban sobre los abusos de los oficiales de los reyes y en las limitaciones que se imponían en España a las libertades eclesiásticas. Los embajadores españoles eran de opinión de que el papa deseaba una participación más elevada en los rendimientos de la décima e idearon una ingeniosa estrategia diplomática, que no dio resultado alguno (246).

Mientras tanto, en la campaña militar de 1488 se conquistó Vera y su campiña, con una gran extensión de tierras. En 1489 el objetivo fue Baza, ciudad que ofreció una resistencia encarnizada, porque cercada por las tropas cristianas desde el 20 de junio, no se rindió hasta el 4 de diciembre. Para llegar a este brillante resultado hubo que pedir dinero prestado y la reina empeñó una buena parte de sus joyas, ante los enormes gastos de la guerra (247).

Estando todavía en el cerco de Baza, les llegó la noticia de esta tercera concesión inocenciana de la décima y la cruzada. Las bulas pontificias venían fechadas a 9 de octubre de dicho año, una con la imposición de la décima y otra —la *Orthodoxae fidei*— con la prórroga de la cruzada por un año.

La novedad más importante de esta última es que los comisarios nombrados en ella eran fray Hernando de Talavera, obispo de Avila y don Alonso de Valdivielso, obispo de León, eliminando de la responsabilidad de la cruzada al que había sido su principal artífice durante los años pasados, don Pero Ximénez de Préxano, anterior obispo de Badajoz y ahora nombrado para la sede de Coria desde 23 de enero de 1489 (248).

(246) Carta de los embajadores a los Reyes de 21 de octubre de 1488, en GONZ, *o. c.*, Apéndice 18, pp. 681-683.

(247) AZCONA, *Isabel la Católica*, pp. 520-521.

(248) C. EUBEL, *Hierarchia Catholica* II, 123.

Un mes después de la revalidación de la cruzada, Inocencio VIII enviaba a los reyes el Breve *Quo citius*, exhortándoles a remediar los excesos cometidos por los encargados de cobrar la décima y la cruzada (249). El papa se quejaba de que se habían cometido *enormes excesos* el año anterior, sin duda, no por culpa de sus Majestades, sino de los ministros de la cruzada, por lo cual se hacía necesario que se encargase a personas eclesiásticas, religiosas y temerosas de Dios, para que no volvieran a repetirse los atropellos perpetrados, tanto en Castilla como, sobre todo, en Sicilia. Aunque las invectivas del papa parece que se dirigen sobre todo a los notarios, tal vez para dar sensación de firmeza, se prescindió de los servicios de una persona tan notable y eficiente como Ximénez de Próxano. Su destino para ocupar la sede cauriense no significaba una condena al ostracismo, sino una muestra de gran confianza, ya que este obispado, por su proximidad a la frontera con Portugal, sólo se confiaba a personas seguras en su lealtad. No parece que influyeran otro tipo de causas en este traslado, teniendo en cuenta que la decisión de su cambio de sede había sido tomada casi un año antes.

### *Buletas de la tercera renovación*

Constanza tomó una bula en esta predicación, pagando por ella dos reales (250). En su texto se dice que el papa Inocencio VIII prorrogó «y de nuevo concedió agora otra vez la santa cruzada» y quiso que las personas que ya la hubieran tomado anteriormente la pudieran ganar otra y otras veces, dando en cada vez un tercio de la suma que dieron la vez primera. Es la primera buleta de papel que aparece en la colección de la señora toledana. Sólo se menciona el año, sin indicar día ni mes. Su tipografía es un 80 G y no tiene parecido alguno con la de los talleres habituales que trabajaron para la cruzada. Se inicia el texto con una C de tipo lombárdico, el documento se presenta como «cédula» y el sello, anunciado, va impreso.

Una buleta de difuntos, que se conserva en el Archivo Municipal de Madrid tomada por Antón Dávila para su difunta mujer, coincide enteramente con la de Constanza, en cuanto a los caracteres tipo-

(249) Goñi, o. c., Apéndice 19, pp. 683-684.

(250) ACT, Z.11.B.1.25.

gráficos (251). Esta bula, aunque ya conocida desde 1907 (252), no ha sido recogida en ningún repertorio (Haebler, Vindel o GW). Artiles, que la estudió, la atribuye a Nuestra Señora del Prado, pero sin fundamento alguno. No es parecida a las de los talleres de Valladolid, ni de Toledo ni de Huete. Las letras más características del taller que imprimió estas dos bulas, son las mayúsculas R y E, que indudablemente no son de procedencia castellana. Aunque las medidas no son idénticas, el parentesco más próximo de este tipo de letra que podemos encontrar es la empleada por Pedro Brun y Juan Gentil en el *Nobiliario* de Fernando de Mexía, impreso por estos maestros radicados en Andalucía, en Sevilla en 1492, en cuya obra las letras características R y E son iguales y el resto de la letrería tiene un cierto aire o semejanza general, por lo cual opinamos que pueden atribuirse a dichos impresores con bastante probabilidad.

La impresión de bulas en esta sorprendente tipografía, no localizable en Castilla, entendemos que hubo de ser debida al hecho de la urgencia en la recogida de fondos en el momento de la llegada de la concesión a los reyes, que estaban sobre el cerco de Baza y extremadamente faltos de recursos. Probablemente echaron mano del taller más próximo, con objeto de comenzar en seguida la predicación y la recogida de dinero. Esta podría ser la explicación de haber recurrido en esta circunstancia a un taller extraño.

Además de esta primera edición de bulas para la predicación de 1489-1490 que, como hemos dicho, suponemos hecha con apresuramiento en Sevilla, hallamos otra edición en el lugar acostumbrado y por un experto tipógrafo, ya conocido en esta clase de trabajos. Me refiero a Alvaro de Castro, del cual se conservan tres ejemplares de dicho año, uno en castellano y dos en catalán (253).

---

(251) Estudiada y publicada por J. ARTILES RODRÍGUEZ, *Curiosidades bibliográficas del Archivo de la Villa* (Madrid), «Revista de la Biblioteca, Archivo y Musco» (Ayuntamiento de Madrid), IV (1927), 339-344.

(252) T. D. PALACIO, *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*, III (1907), 339-340.

(253) Son los siguientes: VINDEL VI, n. 11 y GW 59/10; HAEBLER 99; VINDEL VI, n. 12; VINDEL VI, n. 13 y GW 59.

*Cuarta renovación de la cruzada: 1491*

Mientras se predicaba la cruzada anterior durante el año 1490, Inocencio VIII precisó su pensamiento acerca de ella por medio del Breve *Nuper pro* de 11 de febrero de 1490 (254), con el indudable ánimo de facilitar la cuestación de la bula, reduciendo la tasa para las regiones pobres, permitiendo que se empleasen censuras eclesiásticas contra los que se habían inscrito en el libro de matrículas para tomar la bula y después diferían el satisfacer la cuota y mandando que la cruzada y la décima no se interrumpieran, aún en el caso de que se llegase a la conquista definitiva del reino de Granada. El papa se hacía eco en su Breve de la noticia de la sangría económica que les había supuesto a los reyes la toma de Baza y la esperanza de una próxima rendición de todo el reino granadino.

Pero las expediciones militares de 1490, que ya se dirigieron abiertamente a la vega de Granada, produjeron una reacción desesperada de Boabdil, que culminó con el éxito, efímero, de la conquista de la plaza cristiana de Alhendin, poniendo en peligro a otros lugares.

La campaña final comenzó en la primavera de 1491. La decisión del asedio hasta el agotamiento de los enemigos, que podría ser largo, se manifiesta en la construcción del real de Santa Fe, poblado del que habla la documentación desde primeros de junio. Las incidencias del cerco se conocían en todas partes y especialmente en Roma, por la abundante correspondencia que mantenían los reyes y que les servía al mismo tiempo de propaganda.

Así no debe sorprender la facilidad con que Inocencio VIII concedió la cuarta prórroga de la cruzada por la bula *Redemptor noster* de 1 de octubre de 1491, cuando ya se presentía que la ciudad estaba muy próxima a la capitulación. La nueva revalidación duraría también un año, como era costumbre. Su promulgación debió tener lugar en el mismo campamento, muy cerca de las murallas de Granada, objetivo último de tantos esfuerzos y justificación de la misma cruzada o guerra con fines religiosos.

Cayó la ciudad en 2 de enero de 1492. La cruzada se siguió predicando hasta fines de aquel año, como estaba previsto, pero volvería a ser renovada con otros fines dentro de aquel siglo. En la finan-

---

(254) Un extracto en GoÑI, o. c., p. 391, nota 76.

ciación de la empresa habían jugado un papel decisivo los recursos obtenidos por medio de las indulgencias (255).

### *Buletas de la cuarta renovación*

Cuatro buletas de 1492 nos ha dejado en su colección Constanza Fernández de Quirós.

Dos de ellas son enteramente iguales, procedentes de una misma edición (256). En la primera va escrito el nombre de Constanza Cabral sobre un espacio en blanco que ha sido borrado y reescrito en la zona ocupada por el apellido. Son buletas con fórmulas expresamente preparadas para las personas que ya hubieran tomado anteriormente la bula, pero que desean ganarla de nuevo. Para ello se requería el pago de una cierta cantidad según su estado y en el caso de Constanza, de dos reales. El texto se refiere a las mismas indistintamente con los nombres de *buletas* o *cédulas*. La referencia cronológica, que omite el mes y el día, va precedida de la fórmula «fecha». El sello de cruzada, anunciado en el texto, va impreso con la leyenda IN+ hoC+ SIGNO+ VINCES. Llevan igualmente sendos sellos de placa y en medio la firma del notario. El otro ejemplar carece del nombre del beneficiario, que sin duda sería su marido.

Tipográficamente ofrecen ciertas novedades. La C inicial es un grabado en madera, donde la letra va incluida dentro de una geometría cuadrangular y el ojo de la letra contiene un dibujo floreal en forma de palma un tanto redondeada. Aparte de la inicial, sólo encontramos dos letras mayúsculas: la I-J y la R. Esta última es la más característica, destacando por su diseño macizo y redondo. La medida Proctor da un 100 G. En ambos aspectos concuerdan con la reproducción de Alvaro de Castro que da Painter (257), por lo que no parece haber dudas en atribuir las a este conocido impresor. Estas

---

(255) Se conservan las cuentas en el Archivo General de Simancas, Contaduría Mayor. Un resumen esquemático de las mismas puede verse en T. DE AZCONA, *Isabel la Católica*, pp. 533-534, que reflejan un montante superior a los 361 millones de maravedis. La contribución más alta procede de Toledo, con casi 48 millones, seguida de Burgos con 31 y de Córdoba y Sevilla con 28 millones cada una.

(256) ACT, Z.11.B.1.28 y Z.11.B.1.29.

(257) BMC, lám. XVIII.

dos buletas no tienen semejanza con otras reproducciones que da Vindel.

Las otras dos buletas de Constanza (258) son más reducidas en texto y tamaño. Aunque pertenecen a la predicación de la cuarta renovación, son de ediciones diferentes de las anteriores y no dan pistas seguras para opinar sobre si antecedieron o no en su impresión a las primeras.

Una de ellas está a nombre de Constanza Fernández de Quirós y la otra a nombre de Pedro de la Vandera. Desde el punto de vista documental, puede decirse que omiten parte del texto —por otra parte, innecesario— de las dos primeras, pero coinciden con ellas en lo demás, como en el sello impreso. En la firma —que es distinta— y en el sello manual, que parece haber sido céreo, de mala adherencia sobre el soporte escriptorio, colocado en ambos casos en la parte central del documento, entre la firma y el sello impreso.

Un atento examen de ambas buletas revela que el texto impreso, como así, es el mismo, pero no su distribución tipográfica y algún otro detalle de importancia. La bula de Constanza tiene al principio un pequeño grabado, en que la C inicial va dentro de un cuadrángulo de vértices redondeados y dentro de la letra destaca una cruz de forma ancorada sobre fondo entintado. En la bula de Pedro de la Vandera el grabado cuadrangular es de formas angulosas, contiene una inicial C abierta, rodeada de una profusa decoración vegetal. Como una y otra salieron del establecimiento de Alvaro de Castro, según creo, estas diferencias pueden explicarse, en mi opinión, por el hecho de haber sido ejecutadas en dos prensas distintas del mismo taller.

La escasez de mayúsculas, sobre todo en el ejemplar de Constanza —donde encontramos solamente la I-J de dientes de peine, que no es muy significativa—, se traduce en falta de elementos críticos, a la hora de establecer una comparación. Pero ambas tienen una evidente semejanza con la reproducción para difuntos que da Vindel como propia de Alvaro de Castro (259).

La bula de Pedro de la Vandera lleva dos letras de la caja alta, la L con dientes de peine hacia la izquierda y la S con un abulta-

---

(258) ACT, Z.11.B.1.26; y Z.11.B.1.30.

(259) VINDEL VI (Huete), n. 11, p. 117, la cual es de difuntos y, por ello, no coincide con la de Toledo.

miento en el trazo horizontal que une los dos senos de la letra. Las dos aparecen en las *Ordenanzas Reales de Castilla*, de Díaz de Montalvo, en la edición de 1485 del impresor Alvaro de Castro, que he confrontado con nuestras bulas en un ejemplar original.

El tipo utilizado en las cuatro bulas de 1492 que nos ha dejado Constanza en su colección, es un 100 G, característico de Alvaro de Castro.

Es interesante notar, para concluir, que las cuatro bulas han sido impresas en pergamino, materia escritoria que vuelve a ser empleada en la última predicación de la cruzada, al menos para las personas clasificadas en la situación económica en que fue incluida Constanza.